

RESOLUCIÓN

En virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de junio de 2023 relativo a la "Propuesta de Delegación en los Concejales de Distrito de la competencia para la aprobación de convocatoria de concursos y el otorgamiento de los premios ", en su Título I, art. 4.1. Apartado a).i), y examinada la convocatoria elaborada para la realización del VIII CONCURSO DE ESCAPARATES FERIA DE CHURRIANA 2024, a celebrar por la Junta Municipal de Distrito nº 8 Churriana, y de conformidad con lo estipulado en el Art.127.1 g de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el que se delega con alcance común, la competencia para dictar las disposiciones que exija el mejor cumplimiento de los servicios adscritos:

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria correspondiente al IX CONCURSO DE ESCAPARATES FERIA DE CHURRIANA 2026, a celebrar en el Distrito nº 8 Churriana, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración del IX CONCURSO DE ESCAPARATES FERIA DE CHURRIANA, promovido por la Junta Municipal de Distrito nº 8 para el ejercicio 2026 en régimen de concurrencia competitiva. Esta convocatoria tiene como fin impulsar e incentivar la iniciativa del pequeño y mediano comercio, su implicación en la actividad sociocultural del Distrito, y fomentar la compra de cercanía. Todo ello, dentro del marco de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS

1.- Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales establecidos en el Distrito de Churriana.

2.- El tema deberá estar relacionado con la Feria, y siempre combinándolo con los productos propios del establecimiento, valorándose la creación artística, atendiendo a la originalidad y creatividad mostradas en su elaboración.

3.- No podrán participar aquellas personas y comercios que no se encuentren al corriente en el pago de obligaciones fiscales y tributarias exigibles.

4. Se otorgará un único premio dotado con 700 €. El premio podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los participantes cumpla con los requisitos previstos.

El premio se entregará al titular de la Entidad que así conste en la solicitud y que lo acredite fehacientemente.

Firmado por: AGUILERA ESPEJO, MARIA PILAR Fecha Firma: 16/03/2026 09:26 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VIVAS JIMENEZ, BORJA Fecha Firma: 16/03/2026 12:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 16/03/2026 18:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/03/2026 18:05 Emitido por: FNMT-RCM



5.- El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de este anuncio, y hasta el día 4 de mayo de 2026 inclusive. La presentación de la solicitud se efectuará en la OMAC 8, sita en Plaza de la Inmaculada, 14 o en cualquier otro lugar de los señalados y admitidos en derecho para la entrega y presentación documental.

El premio quedará sometido a las correspondientes retenciones.

TERCERO.- JURADO Y FALLO DEL CONCURSO. DESARROLLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, el órgano colegiado encargado de valorar los escaparates presentados al concurso será designado por la Concejalía Presidencia del Distrito, por delegación expresa de la Junta de Gobierno Local. El órgano instructor del concurso será la Jefatura de Negociado Económico Administrativo del Distrito. El Concejal Delegado tendrá la competencia para la resolución del otorgamiento del premio.

Los miembros del jurado efectuarán la visita a los comercios los días **6 y 7 de mayo de 2026**, para proceder a su valoración, sin que para ello haya que mediar aviso previo al comerciante. El jurado valorará especialmente la creación artística, originalidad y creatividad mostradas en su elaboración.

Cada miembro del jurado puntuará los escaparates de 0 a 5 puntos. Los comercios que mayor puntuación obtengan se convertirán en los ganadores de este concurso.

En caso de producirse un empate, se procederá a una nueva puntuación. Dicha puntuación será también valorada de 0 a 5 puntos, y en caso de nuevo empate, decidirá la cuestión el miembro del jurado que actúa como presidente del mismo.

El jurado, una vez emitido el fallo conforme a los criterios anteriores, propondrá el ganador a la Concejalía Presidencia del Distrito, teniendo esta comunicación carácter inapelable. Tras esta comunicación, el propietario ganador deberá acreditar la condición de titular del establecimiento, así como la licencia de apertura o la Declaración Responsable del mismo.

El acto de entrega del premio se efectuará en la Caseta Municipal del recinto ferial, el día **14 de mayo de 2026**, a las 22.30 horas.

CUARTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de SETECIENTOS EUROS (700,00 €), los cuales serán abonados, con cargo a la partida 08.3382.48100 PAM 4090, del Presupuesto 2026 de la Junta Municipal de Distrito 8 Churrana.

QUINTO. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes

Firmado por: AGUILERA, ESPEJO, MARIA PILAR Fecha Firma: 16/03/2026 09:26 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VIVAS JIMENEZ, BORJA Fecha Firma: 16/03/2026 12:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 16/03/2026 18:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/03/2026 18:05 Emitido por: FNMT-RCM



medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados. La participación en este Concurso supone el conocimiento y aceptación de esta Convocatoria.

SEXO. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por el presente documento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación."

SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros del Jurado a:

NOMBRE	DNI	
DIEGO FRANCISCO NAVAJAS MORENO	██████████	Presidente
CARMEN CASTAÑO JIMÉNEZ	██████████	Vocal
ANDRÉS DÍAZ MONTIEL	██████████	Vocal

**CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
LA JEFA DE DISTRITO 8 CHURRIANA**
Fdo.: M^a del Pilar Aguilera Espejo

**EL CONCEJAL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE DISTRITO 8 CHURRIANA**

Fdo.: Borja Vivas Jiménez

**DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o
Funcionario delegado**

Firmado por: AGUILERA ESPEJO, MARIA PILAR Fecha Firma: 16/03/2026 09:26 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VIVAS JIMENEZ, BORJA Fecha Firma: 16/03/2026 12:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 16/03/2026 18:04 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/03/2026 18:05 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador
1M5PXF5BFKJJZRM75RDX3DYMK en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que
aparece a continuación.

